



San Andrés, Isla, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Despacho Comisorio / Diligencia de Restitución de bien inmueble arrendado
Radicado	88001-4003-001-2023-00227-00
Comitente	Juzgado Treinta y Siete (37) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.
Demandante	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
Demandado	Antonio Manuel Ibarra
Auto No.	1193-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en el expone, advierte el Despacho que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no ha devuelto el despacho comisorio con la diligencia de restitución de bien inmueble arrendado comisionada el pasado primero (1°) de septiembre de 2023, razón por la cual, se la requerirá para que en el término de tres (03) días allegue las diligencias correspondientes, o en su defecto, informe al Juzgado el trámite impreso al Despacho Comisorio No. 006-23 de fecha 1° de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – REQUIÉRASE al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que en el término de tres (03) días informe el trámite impreso al Despacho Comisorio No. 006-23 de fecha 1° de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1ce7d665014479774d8f5ef5b7d994d786eaa0e30a0871c70c1d19415e115e**

Documento generado en 04/12/2023 04:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>